

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 04 de diciembre de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:



El Informe N° 108- 2020-GMDS-MDSJM de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social sobre la propuesta que DECRETA el 07 de diciembre como el "DÍA DE LA DIRIGENTA Y EL DIRIGENTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES", el Informe N° 483-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 1520-2020-GM/MDSJ de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;



Que, el numeral 2.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como función de las municipalidades distritales la de planificar y concretar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; asimismo, el numeral 2.7 de la misma norma indica que las municipalidades distritales deben promover y concretar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;



Que, el numeral 5.1 del artículo 73° de la misma estipula como competencia municipal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; y, el numeral 6.3 del mismo artículo advierte que la municipalidad debe establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2007-VIVIENDA declaran el siete de diciembre como el "Día del Dirigente" en reconocimiento participación activa de la sociedad civil en nuestro país, ya que ha contribuido a garantizar y fortalecer el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática,

Que, mediante el referido Decreto Supremo el gobierno reconoce el esforzado y trascendental rol de los dirigentes de la sociedad civil en la implementación y ejecución de las políticas públicas destinadas a atender las necesidades básicas de los sectores menos favorecidos de la población;

Que, el artículo 116° de la Ordenanza N° 417-2019-MDSJM, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Organica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores establece que la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social es un órgano de línea de la Municipalidad encargado de planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades de promoción del desarrollo de la Mujer y social del distrito, incluyendo la equidad de género e igualdad de oportunidades. Dirige las acciones relacionadas con la gestión de programas sociales y de complementación alimentaria, el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y vecinal, la promoción de la educación, cultura, deporte,

juventudes y salud pública, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población en especial la más vulnerable y en situación de riesgo, transversalizando el enfoque de género en la políticas y planes de gestión;

Que, mediante Informe N° 108-2020-GMDS/MDSJM de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social propone que, mediante Decreto de Alcaldía, se decrete el 07 de diciembre como el "DÍA DE LA DIRIGENTA Y EL DIRIGENTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES" con el fin de ejecutar acciones para el reconocimiento a las dirigentas y los dirigentes de las diferentes organizaciones sociales del distrito de San Juan De Miraflores;

Que, la propuesta que tiene como objetivos específicos: i) Reconocer el trabajo que a diario y de manera voluntaria realizan cientos de hombres y mujeres en beneficio de su comunidad, dirigentas en el distrito de San Juan de Miraflores, y; b) Facilitar instancias de diálogo con las dirigentas y los dirigentes vinculados a cada zona del distrito de San Juan de Miraflores, para contribuir a la labor de las organizaciones sociales

Que, mediante Informe N° 483-2020-GAJ/MDSJM de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal FAVORABLE para que, mediante Decreto de Alcaldía, se decrete el 07 de diciembre como el "DÍA DE LA DIRIGENTA Y EL DIRIGENTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES".

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECRETAR el 7 de diciembre de cada año como el "Día de la dirigente y el dirigente en la Jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores".

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el cumplimiento de lo establecido, a fin de ejecutar actos conmemorativos que involucren a las autoridades públicas, privadas y sociedad civil.


ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional el mismo día de la publicación del citado Decreto en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.munisjm.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA